



Decreto - N°37100

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

Artículo 1º- Derogar el artículo 13 del Decreto N.º 34.842, de fecha 17 de octubre de 2013.

Artículo 2º- Comunicar.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

- ✓ Firmado electrónicamente por Federico Silva.
- ✓ Firmado electrónicamente por Gimena Urta.

Montevideo, 24 de Junio de 2019.-

VISTO: el Decreto N° 37.100 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 6 de junio de 2019 y recibido por este Ejecutivo el 13 del mismo mes y año por el cual de conformidad con la Resolución N° 5730/18 de 10/12/18 se deroga el artículo 13 del Decreto No. 34.842 de 17 de octubre de 2013, relacionado con el estudio de las situaciones de adeudos de tributos departamentales de bienes inmuebles generados en copropiedades, cooperativas de viviendas y barrios en condominios;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase el Decreto N° 37.100 sancionado el 6 de junio de 2019; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Municipios, a todos los Departamentos, a las Divisiones Asesoría Jurídica, Información y Comunicación, a los Equipos Técnicos de Actualización Normativa, de Información Jurídica, a la Biblioteca Jurídica y pase por su orden al Sector Despacho para su incorporación al Registro, a la División Información y Comunicación para adjuntar al expediente y comunicar a la Junta Departamental la constancia de publicación y al Departamento de Recursos Financieros para proseguir con los trámites pertinentes.-

CHRISTIAN DI CANDIA, Intendente de Montevideo.-

FERNANDO NOPITSCH, Secretario General.-